



# ¿QUIÉN VIGILA A LOS VIGILANTES?

Audidores y el deterioro de  
la supervisión al interior  
de la RSP0

 grassroots



## AGRADECIMIENTOS

Este informe fue escrito y editado por la Agencia de Investigación Ambiental - Reino Unido [the Environmental Investigation Agency - UK, Ltd] y Grassroots. Este documento ha sido producido gracias al apoyo económico de UKaid y la Agencia Noruega de Cooperación al Desarrollo (NORAD). Los contenidos de esta publicación son solo responsabilidad de EIA.

Diseñado por:  
[www.designsolutions.me.uk](http://www.designsolutions.me.uk)

Impreso en papel reciclable.

Noviembre 2015

Todas las imágenes propiedad de EIA salvo cuando sea especificado lo contrario.



### ENVIRONMENTAL INVESTIGATION AGENCY (EIA)

62/63 Upper Street, London N1 ONY, UK  
Tel: +44 (0) 20 7354 7960  
Fax: +44 (0) 20 7354 7961  
email: [ukinfo@eia-international.org](mailto:ukinfo@eia-international.org)

[www.eia-international.org](http://www.eia-international.org)

### EIA US

P.O.Box 53343  
Washington DC 20009 USA  
Tel: +1 202 483 6621  
Fax: +202 986 8626  
email: [usinfo@eia-international.org](mailto:usinfo@eia-international.org)

IMAGEN DE PORTADA:  
Mash Hall  
[www.mash-hall.com](http://www.mash-hall.com)

## CONTENIDO

|           |                                                      |
|-----------|------------------------------------------------------|
| <b>3</b>  | <b>INTRODUCCIÓN</b>                                  |
| <b>4</b>  | <b>¿QUÉ ES LA RSPO?</b>                              |
| <b>5</b>  | <b>CERTIFICACIÓN Y NUEVAS PLANTACIONES</b>           |
| <b>6</b>  | <b>AUDITORES Y EL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN</b>       |
| <b>8</b>  | <b>CASOS DE ESTUDIO</b>                              |
| <b>18</b> | <b>CONCLUSIONES: ¿QUIÉN VIGILA A LOS VIGILANTES?</b> |
| <b>22</b> | <b>RECOMENDACIONES</b>                               |



# INTRODUCCIÓN

El daño que la industria de la palma aceitera inflige sobre las personas y el medio ambiente es un escándalo global. La evidencia recolectada en las últimas dos décadas es abrumadora y ha demostrado el rol que esta industria está cumpliendo en la destrucción de la biodiversidad, además de su contribución al cambio climático y al abuso de los derechos comunales e indígenas.

La Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (la RSPO, por sus siglas en inglés) surgió en 2004 como respuesta a esta crisis. Productores, financistas y consumidores de aceite de palma desarrollaron conjuntamente un sistema que les permitiría mostrar una nueva visión, la de una industria responsable y capaz de solucionar estos problemas de raíz, de sanear las cadenas de producción y, en última instancia, de proveer a sus clientes de un producto “sostenible”.

Dicho sistema se basa enteramente en la capacidad de auditores de monitorear las operaciones de los productores de aceite de palma, a fin de garantizar que no destruyan bosques primarios, hábitats vitales o despojen a comunidades de sus tierras. Los grandes bancos y empresas de bienes de consumo delegan a estas empresas de auditores la responsabilidad por cualquier impacto que puedan tener sus políticas de abastecimiento.

Investigaciones realizadas por la Agencia de Investigación Ambiental (EIA, por sus siglas en inglés) y Grassroots demuestran, sin embargo, que este sistema está fundamentalmente viciado. Firms auditoras son incapaces de identificar y mitigar las prácticas no sostenibles con las que operan las empresas de palma aceitera. No sólo las evaluaciones llevadas a cabo son de un nivel vergonzosamente subestandar, sino que encima se tiene evidencia de que en algunos casos se han coludido con las empresas productoras a fin de camuflar violaciones al estándar RSPO. Los mecanismos llamados a vigilar el accionar de los auditores han fracasado en su labor estrepitosamente.

Las consecuencias de esto son muy graves. La destrucción de bosques y su biodiversidad, conflictos sociales, trata de personas y amenazas de muerte contra defensores ambientalistas persisten debido al incumplimiento en que auditores y la RSPO caen respecto de sus obligaciones contraídas. De no tomar las medidas de fiscalización y escrutinio apropiadas, todas estas prácticas serán certificadas como sostenibles.

En la práctica el trabajo de vigilancia es realizado por comunidades y activistas empeñados en monitorear de forma rigurosa el accionar de las empresas productoras. Esto ha devenido en un número importante de quejas presentadas contra miembros de la RSPO donde se implica a auditores que producen evaluaciones de dudosa calidad y que intencionalmente reportan hechos diferentes a lo que ocurre realmente en el terreno. Si bien los productores de aceite de palma son hasta cierto punto llamados a rendir cuentas por estas prácticas, son los auditores los que de manera

consistente evitan cualquier escrutinio y pasan así de evaluar una plantación a otra con total libertad, y por tanto de un reporte de evaluación fraudulento al siguiente.

El argumento de que los propios auditores deben ser también supervisados rigurosamente es contundente; aún así hasta la fecha la RSPO ha sido incapaz de realizar un mínimo de auto-análisis crítico. Debilidades sistémicas y vacíos en su estructura aseguran que estas deficiencias rara vez salgan a la luz, salvo cuando son expuestas por ONGs. El sistema se muestra así incapaz de aprender de los abusos perpetrados por auditores, así como de llenar los vacíos y afrontar las debilidades con las que se lleva a cabo la supervisión actualmente.

El presente informe busca exponer públicamente esta falla en la RSPO y promover que sus miembros se comprometan a un proceso de reforma general. Igualmente deja entrever sus dudas respecto de la credibilidad y garantía ofrecida por cualquier aceite de palma que haya sido certificado como “sostenible” bajo estas condiciones.

La RSPO surgió como un cortafuegos entre los compradores de aceite de palma y los males de la industria. Permitted que empresas comprometidas u obligadas a comprar únicamente aceite de palma certificado por la RSPO se distancien de la destrucción de hábitats o violaciones a los derechos humanos. Si se logra poner en duda la eficacia del régimen de monitoreo y la capacidad de la RSPO de afrontar estos problemas, sin embargo, los compradores se verán nuevamente expuestos a escándalos.

Mientras no se lleve a cabo una reforma sincera, seguirán siendo las empresas compradoras las llamadas a realizar las diligencias debidas que determinen el origen de su aceite de palma – o correr el riesgo de ver sus productos en los estantes de supermercados asociados a la trata de personas, abusos a los derechos humanos y la extinción de especies.

La 12da Asamblea General Anual de miembros del RSPO, a llevarse a cabo en Kuala Lumpur del 16 al 19 de noviembre de 2015 se presenta como una oportunidad próxima para iniciar esta reforma. Ahí, miembros podrán votar por una resolución que garantice evaluaciones RSPO sujetas a fiscalización, de alta calidad y credibilidad.

La evidencia en este informe no deja dudas de que dicha resolución debe ser apoyada.

Palma Aceitera en la concesión  
PT Kartika Prima Cipta, Kalimantan  
Occidental

# ¿QUÉ ES LA RSPO?

La RSPO es un mecanismo de certificación creado en 2004 por empresas productoras y ONGs en respuesta a numerosas evidencias de que la producción de aceite de palma genera deforestación, pérdida de biodiversidad y abusos a los derechos humanos. Provee a los consumidores de aceite de palma la garantía de que el producto que tienen en sus manos ha sido producido de forma “sostenible”.

En 2005, los miembros fundadores acordaron una serie de Principios y Criterios (P&C, o el estándar RSPO) con los que se evaluaría la producción de aceite de palma.<sup>1</sup> Estos P&C han sido evaluados y revisados periódicamente a la par que el número de miembros de la RSPO ha incrementado considerablemente. En 2014 la producción de aceite que cuenta con dicha certificación representó el 20% de la producción mundial.<sup>2</sup>

Miembros productores de aceite de palma pueden solicitar una auditoría a fin de verificar si unidades de producción individuales (un molino y su base alimentadora) se ajustan al Estándar. Si la auditoría es exitosa, esa unidad puede producir y comercializar aceite de palma con la marca “Certificado por la RSPO”, a un mejor precio. Miembros están obligados a establecer fechas límite para la certificación de la totalidad de su producción. Mientras

eso ocurre, están sujetos a las reglas de Certificación Parcial [ver recuadro]. Como resultado, miembros de la RSPO representan una mucho mayor porción de la producción mundial de la que ha sido certificada.<sup>3</sup>

El Estándar incluye también un compromiso con la transparencia, la sujeción a lo estipulado en la legislación nacional, un trato responsable de los trabajadores, la prohibición de destruir bosques primarios o áreas de alto valor de conservación [AVC] [ver recuadro], y el respeto por los derechos consuetudinarios a la propiedad de las comunidades locales. Empresas no pueden adquirir tierras de comunidades sin un proceso de consentimiento libre, previo e informado [CLPI] [ver recuadro].

Hasta el momento, el Estándar no prohíbe la deforestación o la remoción de turberas, como tampoco requiere la protección de parajes con alta acumulación de carbono. Esto representa una desactualización de la RSPO respecto del mercado actual, en que las principales empresas y comerciantes se han comprometido y continúan comprometiéndose a la deforestación ‘cero’ o al desarrollo en zonas pantanosas o de alta acumulación de carbono. Como resultado, la RSPO está evitando afrontar la contribución que hace el sector al cambio climático, siendo la conversión y drenaje de turberas una de las principales fuentes de emisiones de efecto invernadero en Indonesia y Malasia.<sup>4</sup>

Aún así, en varios aspectos los requerimientos exigidos bajo los procesos AVC o CLPI exceden lo que exigen regulaciones nacionales en Indonesia o Malasia, donde se produce alrededor del 90% del aceite de palma mundial.<sup>5</sup> Sin ser la salvación, sólo con implementar apropiadamente el Estándar ya se estaría aprovechando la oportunidad de mitigar el impacto actual en comunidades indígenas, los trabajadores, la biodiversidad, el medio ambiente y otros.

Lamentablemente, aún limitándose a lo que la RSPO sí regula, ha habido un número considerable de críticas relacionadas a que no estaría haciendo frente a los abusos perpetrados por empresas miembro. El creciente número de quejas formales presentadas contra empresas importantes – entre ellas la más grande del sector – evidencia una realidad de continuas violaciones al Estándar.

Hasta la fecha las críticas han sido dirigidas principalmente a las empresas productoras que incurrir en estas violaciones. Sin embargo, mucha de la responsabilidad por su comisión y la incapacidad de la RSPO de prevenir dichas violaciones, recae en los auditores cuya función es justamente vigilar que no ocurran.

## ¿QUÉ SON LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN?

Se llama AVC a valores biológicos, ecológicos, sociales o culturales considerados excepcionalmente significativos o importantes. Pueden cubrir necesidades básicas de poblaciones locales, proveer servicios esenciales a ecosistemas o contener o proteger a hábitats o especies amenazadas o en peligro. Existen seis AVC que cumplen con estos criterios.

Como parte de la RSPO, empresas están obligadas a identificar estas áreas mediante procesos participativos, conjuntamente con comunidades locales y otros grupos de interés relevantes.

El Estándar establece que desde noviembre 2005 ningún nuevo proyecto de desarrollo puede haber reemplazado bosques primarios o cualquier área requerida para mantener o mejorar una o más AVC.

La Red de Recursos de AVC, que aglomera a múltiples grupos de interés, fue creada para promover el sistema AVC y apoyar su implementación efectiva.

## CERTIFICACIÓN PARCIAL

Organizaciones con más de una unidad administrativa sólo pueden certificar unidades individuales o empresas subsidiarias si se dan las siguientes condiciones:

- Se entrega a la RSPO un cronograma en que se especifiquen fechas límite para la certificación de todas las entidades;
- No existen conflictos de tierras ‘significativos’ en los espacios aún sin certificar;
- qu’il n’y ait pas de conflits du travail non résolus par un processus convenu dans les exploitations non certifiées ;
- Espacios sin certificar no han reemplazado a bosques primarios o AVC en fecha posterior a noviembre 2005;
- Los espacios sin certificar no se encuentran en condición ilegal.<sup>6</sup>

# CERTIFICACIÓN Y NUEVAS PLANTACIONES

## ¿CÓMO FUNCIONA LA CERTIFICACIÓN?

A fin de obtener la certificación de sus operaciones, miembros de la RSPO deben contratar un Ente Certificador acreditado que lleve a cabo un estudio de conformidad con el Estándar. Cumplimiento con el Estándar es evaluado mediante la revisión de documentos, visitas de campo y consultas a grupos de interés.

Una vez que el miembro cumple con los criterios, el Ente Certificador emite un certificado, válido por cinco años y al que podrán anexarse Pedidos de Acción Correctiva, en caso fuera necesario. En esos casos, el Ente Certificador monitorea si se han hecho avances respecto de dichos Pedidos mediante auditorías de vigilancia anuales.

Empresas podrán vender aceite de palma producido en molinos certificados por la RSPO como “Aceite de Palma Certificado como Sostenible”, y llevar la marca RSPO.

## EL PROCEDIMIENTO PARA NUEVAS PLANTACIONES

En 2010, la RSPO presentó un Procedimiento para Nuevas Plantaciones (PNP), en respuesta a una preocupación de que se estuvieran llevando a cabo prácticas dañinas en áreas no certificadas. El PNP obliga a miembros a llevar a cabo Evaluaciones de Impacto Social y Ambiental (EISA) así como Evaluaciones de AVC (EAVC) antes de iniciar operaciones en nuevas concesiones. Estas evaluaciones debieran identificar aquellas áreas a las que no debe accederse, garantizar que un proceso CLPI ha sido puesto en marcha para tierras comunales y que las empresas han obtenido todos los permisos legales necesarios.

Estas evaluaciones PNP son normalmente llevadas a cabo por consultores independientes u organizaciones pequeñas. Luego de realizarse estas evaluaciones, la documentación producida es verificada por un Ente Certificador, y últimamente complementada con una visita de campo. Si son aceptadas como exactas, las evaluaciones son presentadas ante la RSPO como una notificación PNP. Estas notificaciones, y los documentos resumiendo la EISA y la Evaluación AVC, son entonces publicadas en la página web de la RSPO, a fin de permitir que grupos de interés comenten sobre sus contenidos por un período de consultas de 30 días. Finalizado este período, las empresas pueden empezar el desbroce de tierras.

El PNP es una parte vital de la RSPO en tanto debe llevarse a cabo antes de cualquier utilización de la tierra. Por ello, ofrece una oportunidad de prevenir la destrucción de AVC y de evitar violaciones a los derechos humanos, evitando además la pérdida de biodiversidad y el deterioro de conflictos sociales. Si bien auditorías de certificaciones completas serán llevadas a cabo en plantaciones ya establecidas y produciendo fruta de palma, el PNP ocurre muchos años antes y en un momento clave durante el proceso de adquisición de tierras. Es en esta fase en que surgen conflictos sociales, deforestación, incendios, ilegalidades y un número de otros temas que azotan al sector.

El PNP es importante también en tanto muchos de los miembros cuentan únicamente con una porción de sus operaciones certificadas, o incluso sin certificación alguna. En estos casos, el PNP es la única manera de verificar si cumplen o no con el Estándar RSPO.

## ¿QUÉ QUIERE DECIR CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO?

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es el principio por el cual comunidades tienen el derecho de dar o reservar su consentimiento a proyectos propuestos que puedan afectar las tierras consuetudinariamente consideradas de su propiedad, o que ocupan o utilizan de alguna manera.

Es un principio de suma importancia en aquellas zonas donde se cultiva la mayoría del aceite de palma, y donde el sistema legal local y consuetudinario existen con anterioridad y ahora en paralelo a las leyes del Estado que regulan el desarrollo de plantaciones. Comunidades suelen contar con derechos de propiedad reconocidos localmente y desde mucho tiempo atrás, pero sin un título legal emitido por el Estado.

Para actuar bajo el principio CLPI, las empresas que deseen explotar tierras pertenecientes a comunidades indígenas o locales deben negociar con ellas de forma libre y antes de iniciar cualquier trabajo. Las comunidades tienen el derecho de decidirse a favor o en contra de un proyecto una vez tengan una comprensión clara y completa de las implicancias que pueda tener el proyecto en sus tierras y en ellos mismos.

El Estándar RSPO establece, *inter alia*, que:

- Empresas no podrán utilizar tierras legítimamente reclamadas por comunidades con derechos legales, consuetudinarios o de uso sobre ellas;
- El uso de la tierra no podrá disminuir el alcance del derecho consuetudinario o de uso ejercido por otros sin obtener su consentimiento libre, previo e informado.
- Cualquier negociación será llevada a cabo mediante un sistema de documentación que permita a comunidades indígenas o de otra índole expresar sus puntos de vista a través de sus propias instituciones representativas.
- Poblaciones locales deben ser compensadas por la adquisición consensuada de tierras y la renuncia a sus derechos sobre ellas, sujeto a lo acordado y consensuado de forma libre, previa e informada.

Mayores detalles sobre cómo estos principios son implementados pueden encontrarse en la Interpretación Estándar y las de los países involucrados.<sup>7</sup>

# AUDITORES Y EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN

## ¿QUIÉNES SON LOS AUDITORES Y CÓMO ESTÁN REGULADOS?

Entre los Entes Certificadores acreditados por la RSPO se encuentran servicios técnicos y empresas auditoras multinacionales, tales como TÜV Rheinland y SGS, así como otras empresas más pequeñas con operaciones en un solo país. Desde 2012, estos Entes Certificadores son regulados por la Accreditation Services International (ASI), una organización internacional también encargada de otros sistemas de acreditación tales como el Forest Stewardship Council. ASI lleva a cabo revisiones anuales a Certificadoras a fin de garantizar determinados niveles de calidad.

Hasta 2014, los asesores llevando a cabo las EISA y EAVC como parte de un proceso PNP eran aprobados por la RSPO. La RSPO ha encargado ahora a la Red de Recursos de AVC (ver recuadro sobre AVC) que establezca un Programa de Licencias para Asesores (ALS, por sus siglas en inglés) para que oriente a los asesores AVC y monitoree su rendimiento.

Tanto el ALS como la designación de la ASI son un intento de respuesta a deficiencias en el rendimiento mostrado por Entes Certificadores y asesores (llamados comúnmente “auditores”). Ambas constituyen un sistema regulatorio que mejora a aquel controlado internamente por la RSPO. Aún así persisten las violaciones al Estándar producto de malos auditores debido a un régimen regulador incapaz de detectar y filtrar evaluaciones pobremente realizadas o fraudulentas. El monitoreo de auditores es particularmente débil durante la fase del PNP, desvirtuando así la capacidad del PNP de prevenir la violación de derechos y destrucción de AVC.

### ABAJO:

Deforestación en tierras de la comunidad Muara Tae, Kalimantan Oriental



## RESUMEN DE DEFICIENCIAS EN LAS QUE INCURREN AUDITORES RSPO

En teoría, el sistema cuenta con un elaborado sistema de pesos y contrapesos.

En el PNP, por ejemplo, asesores autorizados llevan a cabo revisiones de campo, presentan documentos de evaluación revisados por un ente certificador previamente enviados a la RSPO y publicados para su revisión. En la práctica, estos pesos y contrapesos son débiles y burlados con frecuencia.

Los casos de estudio presentados en este informe proveerán evidencia de las siguientes deficiencias:

- Auditores que producen evaluaciones fraudulentas a fin de esconder violaciones al Estándar RSPO y sus procedimientos;
- Auditores que evitan reseñar reclamos vinculados a derechos sobre tierras indígenas;
- Auditores que evitan reseñar conflictos sociales resultando de abusos cometidos contra derechos comunitarios;
- Auditores dejando de reseñar la comisión de abusos laborales serios;
- Auditores dejando de reseñar la trata de mano de obra para su uso en plantaciones;
- Ambigüedad respecto del cumplimiento de la ley;
- Auditores produciendo evaluaciones AVC sustantiva y metodológicamente deficientes, las que permiten luego la destrucción de AVC;
- Entes Certificadores con un pobre manejo del Estándar;
- Entes Certificadores que producen evaluaciones sospechosas en respuesta a reclamos legítimos de ONGs, en las que no se aborda el fondo del reclamo;
- Conflictos de interés a partir de vínculos entre los Entes Certificadores y las empresas productoras.

## LA SOCIEDAD CIVIL COMO FISCALIZADOR DE FACTO

El sistema RSPO incluye un Mecanismo de Quejas que provee a ONGs, comunidades y a otros grupos de interés externos la posibilidad de reaccionar ante violaciones del Estándar por miembros de la RSPO. Las quejas son evaluadas por un Panel de Quejas, compuesto por una selección de miembros, y que propone medidas correctivas.

En la práctica, la fiscalización del sistema y la identificación de graves violaciones no se da por medio de auditores o la RSPO misma. Es llevada a cabo por ONGs y comunidades mediante la presentación de quejas formales reseñando permanentemente violaciones cometidas por empresas productoras.

El sistema de monitoreo de quejas online de la RSPO registra actualmente 52 quejas, de las que 45 tratan asuntos vinculados a certificación (incluyendo el PNP); 62 por ciento de estos casos se refieren a evaluaciones de AVC, 42 por ciento trata de disputas territoriales y 40 por ciento se refieren al CLPI.<sup>8</sup> La limitada capacidad con la que la sociedad civil, con presupuestos reducidos, monitorea de forma efectiva un sector que abarca millones de hectáreas de tierras a lo largo de tres continentes, sugiere que estas violaciones no son más que la punta del iceberg.

Es más, las quejas no son evidencia de un sistema funcional intentando abordar y corregir sus propios problemas. Existe abundante evidencia que muestra que el mecanismo de queja ha sido incapaz de proveer resultados aceptables a los interesados o que haya logrado que miembros problemáticos rindan cuentas.<sup>9</sup> Existe preocupación en cuanto a conflictos de interés respecto de empresas sujeto de quejas que se han sumado luego al Panel de Quejas aún con los asuntos en disputa pendientes de ser resueltos. En algunos casos, quejas han quedado irresueltas por más de 5 o más años.

En la mayoría de casos, estas quejas se originan tiempo después de que auditores dejan pasar oportunidades claras de identificar las violaciones – o el riesgo de que ocurran. Aún así, es raro que sean los propios auditores los sujetos de las quejas resultantes. En todos los casos excepto dos, los demandantes apuntaron sus quejas hacia las empresas productoras como manera de afrontar la necesidad de prevenir la pérdida de AVC y el origen de un conflicto. No han abordado el rol de los auditores y sus varias falencias, errores y fraudes cometidos. Ahí donde la evidencia ha señalado a auditores como perpetradores, la RSPO no ha tomado ninguna acción o examinado los casos por cuenta propia.

Como se verá en un caso de estudio, ASI puede ahora llevar a cabo investigaciones de forma proactiva respecto del grado de



© Alejo Sabugo/IAR Indonesia

cumplimiento con el que operan Entes Certificadores. Aún así, no cuenta todavía con la base legal que le permita evaluar trabajo fraudulento o realizado por debajo de estándares de calidad durante el PNP, período crítico en el que puede evitarse el mayor daño. La RSPO ha evitado también reportar a Entes Certificadores ante la ASI aún en casos en que se contaba con evidencia suficiente para hacerlo.

El Mecanismo de Quejas es un tópico que se repite a través de los casos de estudio presentados en este informe. Esto se debe en parte a que el proceso deja tras de sí un historial de documentos que permite descubrir violaciones y el rol que auditores han cumplido en su comisión. Pero se debe también a que muestra las prácticas negativas en que se ven envueltos auditores cada vez que se presenta una queja contra una empresa productora. Lejos de ayudar a encontrar deficiencias en sus operaciones, los auditores han complicado la resolución de la queja, insistiendo en la realización de evaluaciones de baja calidad y cayendo en conflictos de interés.

**ARRIBA:**  
Orangután rescatado por IAR  
Indonesia en Kalimantan  
Occidental

**“Supervisión del sistema está siendo proveído por ONGs y comunidades, quienes informan de las violaciones perpetradas por las plantaciones”**


 ENGAÑOSAS Y FRAUDULENTAS EVALUACIONES DEL PNP

## EMPRESA:

First Resources Ltd

## UBICACIÓN:

Kalimantan del Este, Indonesia

## EVALUADORES:

Consultores del Bogor Agricultural Institute

## ENTIDAD CERTIFICADORA:

TUV NORD Indonesia

En setiembre de 2012, la RSPO publicó una notificación PNP para PT Borneo Surya Mining Jaya (PT BSMJ), empresa subsidiaria de First Resources Ltd., empresa miembro de la RSPO. La notificación contenía resúmenes de una Evaluación AVC y una Evaluación de Impacto Social y Ambiental realizadas a una concesión a nombre de PT BSMJ ubicada en Kalimantan del Este, Indonesia. Las evaluaciones habían sido producidas por evaluadores del Bogor Agricultural Institute (IPB) y su conformidad con la RSPO verificada por un Ente Certificador llamado TUV NORD Indonesia.<sup>10</sup>

EIA mantiene comunicación desde 2011 con pobladores de Muara Tae, una de las comunidades que reclaman tener derechos consuetudinarios de propiedad sobre tierras al interior de la concesión, y pudo determinar a partir de una revisión documental que las evaluaciones habían incluido una serie de afirmaciones falsas. Nuevas comunicaciones con la comunidad han dejado claro que los asesores de IPB también sabían que esas afirmaciones eran falsas.

Los documentos afirman que la totalidad de las tierras de la población local ubicadas dentro de la concesión había sido identificada y adquirida por PT BSMJ mediante un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado. Los documentos también señalan que PT BSMJ no estaba aún operacional.

**“Es peculiar que esto pudiera haberse dejado de lado inadvertidamente”.**

Panel de Quejas de la RSPO, abril 2013

La realidad es que para cuando se llevaron a cabo las evaluaciones PT BSMJ ya había iniciado el desbroce de tierras.<sup>11</sup> Había tomado posesión de las tierras pertenecientes a la comunidad Muara Tae sin su consentimiento y generado así un conflicto con la comunidad que continúa hasta hoy. Como parte de sus estudios, los asesores de IPB visitaron Muara Tae. En las fases iniciales del proceso de licencia, personal gerencial de PT BSMJ también visitó la zona. A ambos se les dejó claro que la comunidad rechazaba la propuesta de plantación en sus tierras y que se negaban a participar de una evaluación PNP.<sup>12</sup>

En lugar de reseñar estas preocupaciones en los documentos PNP, cualquier mención de los Muara Tae fue dejada fuera. Falsamente argumentaron haber utilizado un método de “muestreo intencional” a fin de justificar el hecho de que no hubieran realizado entrevistas en la totalidad de pueblos adyacentes a la concesión. El único pueblo no incluido en su muestra fue Muara Tae, según consta en los documentos.

La omisión de Muara Tae, la tergiversación del alcance del estudio, el postulado de que PT BSMJ no estaba aún operacional y el postulado de que las tierras pertenecientes a la población local había sido identificada y adquirida debe ser considerado como fraudulento. Dicho fraude ha permitido a PT BSMJ continuar con el proceso de desbroce y afirmar falsamente estar operando en cumplimiento con el Estándar RSPO.

Luego de publicarse los documentos PNP, EIA presentó una queja ante la RSPO.<sup>13</sup> El Panel de Quejas agendó una evaluación de campo a ser llevada a cabo por un Ente Certificador, el cual confirmó lo expuesto por EIA. En base a esta evaluación, el Panel de Quejas concluyó que la Evaluación de Impacto Social y Ambiental había fallado en identificar un “asunto social de importancia” y que resultaba “peculiar que esto pudiera haberse dejado de lado inadvertidamente”. Constató que la Evaluación AVC no había considerado adecuadamente tres de las seis AVC, entre ellas la identificación de bosques de particular importancia para los Muara Tae, y en donde crece la especie amenazada Palo Fierro (*Eusideroxylon zwageri*).<sup>14</sup>

Estas deficiencias en la labor de los evaluadores ha permitido que PT BSMJ continúe desbrozando AVC y se asiente en tierras comunales, mientras el Panel de Quejas confirmaba la queja presentada por EIA. Estas violaciones han devenido en un conflicto que continúa enquistado hasta hoy entre la empresa a la que pertenece PT BSMJ, First Resources Ltd, y la comunidad.

Mientras la queja presentada por EIA contra PT BSMJ permanece atascada en el sistema, el jefe de sostenibilidad de First Resources ha sido incorporado como miembro al Panel de Quejas.



EMPRESA:

Golden Agri Resources

UBICACIÓN:

Kalimantan Oeste, Indonesia

EVALUADORES:

Consultores del Bogor Agricultural Institute

ENTE CERTIFICADOR:

PT Mutuagung Lestari

En 2013, la ONG Forest Peoples Programme (FPP) y TUK-Indonesia realizaron una evaluación respecto del impacto social causado por concesiones siendo desarrolladas por Golden Agri Resources (GAR) en el distrito de Kapuas Hulu, Kalimantan Oeste. El trabajo prestó especial atención al grado de cumplimiento con el Estándar RSPO en una concesión en particular: PT Kartika Prima Cipta (PT KPC).

Entrevistas con comunidades permitieron a FPP y TUK-Indonesia establecer que GAR había adquirido tierras sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de comunidades, a las que la empresa había sometido a “presión sostenida” a fin de que concedieran dichas tierras. GAR también había evitado completar una evaluación de AVC para dicha concesión.

Las ONG publicaron los resultados en enero 2014 en un extenso informe detallando las violaciones al Estándar RSPO. Al momento de su preparación, GAR hizo intentos por resolver el conflicto. La empresa se comprometió verbalmente a dejar de presionar a las comunidades y detener el desbroce de bosques, tierras pantanosas y áreas AVC. Encargó una nueva Evaluación AVC, que fue llevada a cabo por consultores de IPB.<sup>15</sup>

Una investigación de campo realizada como seguimiento por FPP en marzo de 2014 encontró que PT KPC continuó operando violando seriamente los requerimientos de la RSPO en lo que concierne a evaluaciones AVC y CLPI. Es más, encontró que los problemas se debían a una falla sistémica en cómo GAR adquiere y administra tierras, la que se extiende a todas sus operaciones en Kalimantan.<sup>16</sup>

Para entonces, GAR ya había aceptado ampliamente el alcance del problema en relación a sus operaciones y lo insuficiente que era la evaluación AVC respecto de PT KPC. Según FPP, GAR reconoció el carácter sistémico del problema en cuanto a cómo adquieren tierras sobre las que existen derechos consuetudinarios, problema que necesariamente involucra a todas sus empresas subsidiarias. Evidencia de esto fue la promesa de revisar sus Procedimientos Operativos Estándar, sobre los que FPP fue consultado, y de capacitar nuevamente a su personal.<sup>17</sup>

En abril y julio 2014, sin embargo, notificaciones PNP fueron publicadas con respecto a 18 concesiones a nombre de GAR. Las concesiones habían sido certificadas como acordes al PNP por el Ente Certificador PT Mutuagung Lestari.<sup>18</sup>

En una queja formal presentada ante la RSPO, FPP argumentó que GAR y sus evaluadores estaban claramente al tanto de que sus subsidiarias no cumplían con lo requerido. Las evaluaciones AVC habían sido declaradas como deficientes por la empresa misma y estaban siendo rehechas. Aspectos básicos del procedimiento CLPI y que son clave antes de cualquier notificación PNP no habían sido cumplidos. En la mayoría de

concesiones ni siquiera se había dado inicio al levantamiento participativo de mapas.<sup>19</sup>

El análisis de los documentos PNP realizado por FPP concluyó que contenían afirmaciones “engañosas, incluso falsas” respecto de los estudios sobre los AVC realizados en las concesiones. La información ahí contenida “disfraza[ba]” el hecho de que PT KPC no tenía un proceso CLPI en marcha y no había tomado si quiera los pasos iniciales para establecer dicho proceso. Los documentos “obviaron” numerosas disputas de tierras expuestas públicamente y con anterioridad por FPP y admitidas por GAR.<sup>20</sup>

Data relativa a permisos provista como parte de los informes PNP contradujo la afirmación hecha por GAR relativa a que habían obtenido los derechos legales sobre más de 270 mil hectáreas en las 18 concesiones. La evidencia presentada por FPP respecto de las AVC, CLPI y el estatus legal de las tierras mostró claramente que GAR no estaba en posición de presentar documentos PNP y, por tanto, iniciar el desbroce de tierras en cumplimiento de las reglas RSPO.

En su queja, FPP señaló que una gran cantidad de información que mostraba de forma explícita la falta de cumplimiento con la RSPO había sido publicada sólo meses antes de que los documentos PNP fueran presentados para consideración. Resulta inconcebible que los evaluadores que llevaron a cabo las evaluaciones, así como PT Mutuagung Lestari al verificarlos, no hubieran sabido de ello. En base a esto FPP concluyó que “parece ser que los evaluadores se han coludido con GAR a fin de disfrazar la verdadera situación”.<sup>21</sup>

FPP observó que las tergiversaciones echaban dudas sobre la validez del PNP. Es más, señalaron que “si no podemos confiar en lo afirmado por evaluadores externos, la credibilidad de todo el estándar RSPO y el proceso de certificación queda en entredicho”.

GAR retiró sus pedidos PNP respecto de todas sus concesiones inmediatamente después de presentada la queja. En marzo de 2015, el Panel de Quejas de la RSPO encontró fundada la queja presentada por FPP y ordenó a GAR detener operaciones en las 18 concesiones mientras ésta no se resuelva.<sup>22</sup> La queja aún está pendiente de solución.

FPP presentó igualmente una queja en contra de PT Mutuagung Lestari en octubre de 2014. Mientras se escriben estas líneas (más de un año después), sigue pendiente de ser revisada por ASI y la RSPO debido a una incapacidad de determinar cuál debe ser el procedimiento a seguir, sumado a lo que demora la Secretaría de la RSPO en hacerle seguimiento al caso.



Palma aceitera en la concesión PT Kartika Prima Cipta, Kalimantan Occidental

© Marcus Colchester/Forest Peoples Programme

**“parece ser que los evaluadores se han coludido con GAR a fin de disfrazar la verdadera situación”.**

Forest Peoples Programme, octubre de 2014

## DÉBILES EVALUACIONES AVC

EMPRESA:

Noble Group

EVALUADOR AVC:

Consultores del Bogor Agricultural Institute (IPB)

ENTES CERTIFICADORES:

TUV Rheinland and BSI Group Singapore Pte Ltd

En años recientes, el Fondo Global de Pensiones del Gobierno Noruego (GPF, por sus siglas en inglés), el fondo soberano más grande del mundo, se ha desprendido de gran parte de sus activos en el sector de palma aceitera bajo el argumento de que el riesgo de que productores violen sus Directivas de Ética es demasiado alto.<sup>23</sup> Dichas directivas prohíben que el fondo invierta en empresas cuando existe un “riesgo inaceptable” de que su accionar contribuya a causar un “daño ambiental severo”.

En diciembre de 2012, el Concejo de Ética del fondo encargó la evaluación de su inversión en el Noble Group (Noble), concentrando su atención en dos concesiones en manos de la empresa en Indonesia. El riesgo de que se hubiera ocasionado un “daño ambiental severo” fue medido mediante la revisión de las Evaluaciones AVC encargadas por Noble a fin de cumplir con el PNP.<sup>24</sup>

Las concesiones, PT Henrison Inti Persada (PT HIP) en la Provincia Papua Occidental y PT Pusaka Agro Lestari (PT PAL) en la Provincia de Papua, suman 70,000 hectáreas (ha) de bosque tropical no montañoso. Cada una está ubicada al interior de una región ecológica de suma importancia en términos de conservación de la biodiversidad: los bosques tropicales no montañosos Vogelkop-Aru y los bosques no montañosos de Nueva Guinea del Sur. En el primero habitan diversas especies de aves únicas en el mundo.

La Evaluación AVC hecha de la concesión PT HIP fue llevada a cabo en 2010 por consultores del Bogor Agricultural Institute. La evaluación identificó como bosque tropical no montañoso a la mayoría de las 32,546 ha de concesión: 13,200 ha fueron identificadas como bosque natural degradado en distintos grados y 6,000 ha como aceite de palma. Inexplicablemente, 13,000 ha parte de la concesión fueron dejados sin identificar.<sup>25</sup>

La Evaluación AVC identificó 661 plantas, aunque sólo el 30 por ciento de ellas fue identificada a nivel de especie. Un total de 75 especies de animales fueron identificadas en el informe pero no se hizo ningún esfuerzo por identificar especies de anfibios o insectos. Los AVC identificados estaban todos ubicados en tiras angostas (25-50m) de zonas ribereñas – hábitats naturales al borde de ríos, riachuelos y lagos – con 420 ha de pedazos de bosque ubicados en pendientes empinadas.<sup>26</sup>

Dada la ubicación, es probable que las áreas de bosque tropical no montañoso encontradas en la concesión contuvieran una gran biodiversidad, incluyendo especies únicas a Nueva Guinea. No se realizó casi ningún esfuerzo de estudiar estas áreas. En 2011, otro equipo de consultores de Bogor Agricultural Institute llevó a cabo una Evaluación

AVC en PT PAL, otra concesión a nombre de Noble abarcando 35,760 ha y ubicada en la vecina provincia de Papua. Las evaluaciones reseñaron un total de 58 especies animales, número sorprendentemente bajo, y no se hizo ningún intento por identificar especies amenazadas de anfibios, peces o insectos. Los AVC identificados se ubicaban todos en áreas ribereñas o pantanos de turba.

No se hizo ningún intento de identificar AVC en las zonas bajas de bosques tropicales con suelo drenado y rico en minerales y, consecuentemente, no se incluyó ningún tipo de data respecto de las posibles pérdidas en cuanto a biodiversidad si dichas zonas fueran utilizadas para el aceite de palma. Data existente sobre biodiversidad obtenida de zonas similares a ésta llevan a concluir que con mucha probabilidad esta zona albergaba diversidad de fauna y flora en niveles mucho mayores que aquellas identificadas en la Evaluación AVC.<sup>27</sup>

La revisión encargada por el Concejo de Ética encontró que las evaluaciones AVC eran inadecuadas o, en el caso de grandes áreas de bosque tropical no montañoso existentes en ambas concesiones, la evaluación simplemente no se había hecho. La revisión concluyó que no quedaba claro de la evaluación cuál sería el grado de pérdida de biodiversidad, y afirmó no contar con “ninguna base científica para concluir que las áreas destinadas a conservación serían suficientes para asegurar la existencia de los AVC”.<sup>28</sup>

Las evaluaciones de AVC recomendaron una conversión de 55,000 ha de bosque “sin proveer de suficiente data en cuanto a su condición, biodiversidad o ecosistemas”. La revisión concluyó que era altamente probable que estas áreas albergaran grandes poblaciones de especies amenazadas, protegidas o únicas, y que desaparecerían. También notó que las áreas dejadas de lado por Noble eran “en realidad áreas que la empresa debe proteger según requerimientos establecidos por Indonesia”.<sup>29</sup>

El Concejo sostuvo que los sondeos de AVC mostraban “un sesgo en el muestreo” favorable a las áreas protegidas bajo la legislación de Indonesia. El resultado final no “parecía reforzar la conservación de la biodiversidad más allá de lo ya requerido por legislación local”.

Tras la revisión de las evaluaciones de AVC, el Concejo de Ética envió sus conclusiones en febrero de 2013 así como un documento a Noble recomendando desinvertir. Noble argumentó que el análisis realizado por el Concejo “constituía... calumniar todo el proceso de certificación RSPO, la validez del proceso PNP y el profesionalismo de los estudios AVC llevados a cabo por aquellos que son certificados por la RSPO”.<sup>30</sup>

El Concejo de Ética concluyó que “ser miembro de la RSPO no garantiza por sí mismo que los AVC serán identificados, protegidos y administrados de tal manera que se proteja la biodiversidad a la par que se utiliza el bosque”. La recomendación fue aceptada por el Fondo, procediendo a desprenderse de su participación en Noble Group, valorizada en \$49 millones.<sup>31</sup>

Las evaluaciones AVC fueron verificadas por Entes Certificadores aprobados por la RSPO y han pasado exitosamente por el proceso de notificación PNP. Las extensas áreas de bosque tropical no montañoso serán ahora desbrozadas, en total cumplimiento del proceso de evaluación RSPO, aunque en contraposición directa con el Estándar y teniendo como resultado gran pérdida de biodiversidad.

EMPRESA:

PT Sawit Sumbermas Sarana

ASESOR AVC:

PT Sonokeling Akreditas Nusantara

ENTE CERTIFICADOR:

TUV Rheinland

PT Sawit Mandiri Lestari (PT SML), empresa subsidiaria de PT Sawit Sumbermas Sarana (PT SSS), dice tener derechos sobre una concesión de alrededor de 20,000 ha en Kalimantan Central, Indonesia. Se ubica al interior de un paraje identificado por conservacionistas como hábitat prioritario para la conservación del orangután.<sup>32</sup> En marzo de 2015, la notificación PNP de PT SML fue puesta a disposición por la RSPO durante los 30 días de rigor.

El trabajo de campo para la evaluación de AVC fue llevada a cabo por PT Sonokeling Akreditas Nusantara (PT Sonokeling) en 2014. Los asesores identificaron 4,832.83 ha de áreas de AVC. Dichas áreas consistían de parches aislados y esparcidos de bosque montañoso y de zonas ribereñas, las que se consideran hábitat natural ya protegido según legislación nacional.<sup>33</sup>

Los evaluadores incluyeron en su informe especies amenazadas a nivel global que se encuentran protegidas bajo legislación de Indonesia, incluyendo el pangolín malayo, el orangután de Borneo y especies de árboles amenazadas a nivel crítico. Aún así, las áreas de AVC son claramente insuficientes para proteger a estas especies. Son, en su mayoría, pequeñas cumbres de colinas y delgados hábitats ribereños, casi todos desconectados unos de otros y completamente aislados de los grandes bloques de hábitat natural en dicho paraje. El resumen de la evaluación AVC no incluye información respecto de cómo las especies

de plantas serán conservadas. Mediante entrevistas con comunidades ubicadas dentro y alrededor de la concesión, investigadores de EIA identificaron serias deficiencias en cómo se abordaron los AVC sociales y el CLPI. Líderes en tres comunidades mostraron no tener ningún conocimiento de la existencia de un proceso RSPO en marcha o de la obligación de que la empresa respete derechos consuetudinarios sobre tierras. Ninguno de ellos había sido partícipe de evaluaciones de campo o de entrevistas en profundidad a fin de identificar AVC. De hecho afirmaron no haber conocido personal de PT Sonokeling o incluso haber oído hablar de ellos. Según afirmaron, las reuniones entre ellos y la empresa se habían limitado a absolver preguntas sobre parcelas, mientras que pedidos de alcanzar algún tipo de acuerdo por escrito no habían sido admitidos.<sup>34</sup>

La empresa admitió más tarde que aún no había dado inicio al proceso de levantamiento participativo de mapas, lo que significa que nunca estuvo en posición de presentar una notificación PNP.<sup>35</sup>

EIA presentó una queja a la RSPO en junio de 2015, cuestionando las deficiencias técnicas en la evaluación de AVC y el hecho de que no contribuiría a la conservación de las especies en grave peligro de extinción presentes en la concesión.<sup>36</sup> La queja también presentó dudas sobre hasta qué punto la evaluación había identificado AVC sociales acertadamente. EIA argumentó que la evaluación presentaba serias deficiencias y que por tanto debía ser eliminada del dossier.

La RSPO respondió instruyendo a PT SML que sometiera la evaluación a un proceso de revisión por pares [peer review] y que le sumara una adenda. La evaluación AVC como tal ha sido admitida, legitimando así la probable destrucción de los AVC.

Bajo presión de sus principales compradores,<sup>37</sup> PT SML ha encargado ahora una "evaluación integral de orangutanes", la que será llevada a cabo por una organización conservacionista de prestigio. Esto lleva a pensar que PT SML está al tanto de que la evaluación de AVC falló a la hora de identificar de forma completa y exacta el hábitat del orangután. PT SSS confirmó a EIA que el sondeo serviría para "adaptar el plan de uso de tierras",<sup>38</sup> aunque dejando que la evaluación AVC quede como base para el desbroce de esas áreas.



Comunidad cercana a la concesión  
PT SML, Kalimantan Central

# CÓMO LOS ENTES CERTIFICADORES RESPONDEN A VIOLACIONES DEL ESTÁNDAR RSPO

ENTE CERTIFICADOR:

TUV NORD Indonesia

REFERENTE AL CASO:

First Resources Ltd en Kalimantan Oriental

En 2012, EIA interpuso una queja formal ante la RSPO en relación a violaciones del CLPI, el PNP y otras normas cometidas por una empresa subsidiaria de First Resources Ltd. llamada PT BSMJ (ver página [8]). La queja como tal estaba destinada a First Resources, a fin de que pusieran un alto al desbroce de tierras y aliviaran la presión a la que estaban sometiendo a la comunidad Muara Tae.

Sin embargo, la queja estaba basada en evaluaciones engañosas llevadas a cabo por consultores vinculados al Bogor Agricultural Institute, contratado por First Resources. Las evaluaciones fueron revisadas y aprobadas por TUV NORD Indonesia (una subsidiaria del grupo TUV NORD, de alcance global) en su capacidad de Ente Certificador. Los documentos PNP incluyen una “declaración de verificación” que concluye así: “Un asesor de TUV NORD confirmó que las evaluaciones y planes son integrales, profesionales y cumplen con lo exigido por los principios, criterios e indicadores de la RSPO”.<sup>39</sup>

Además de la queja contra First Resources, EIA dirigió misivas a TUV NORD manifestándole que había verificado que las evaluaciones contenían información manifiestamente inexacta y potencialmente fraudulenta. En una carta enviada el 9 de noviembre de 2012, EIA señaló que “los documentos preparados por o en nombre de TUV NORD, y verificados por TUV NORD, contienen información deliberada e intencionalmente falsa [...] Esto produce serios cuestionamientos respecto de si la voluntad de TUV NORD en este caso es la de preservar la integridad de los Principios y Criterios de la RSPO o de proteger los intereses de la empresa”.<sup>40</sup>

EIA presentó a TUV NORD la misma evidencia que más adelante llevó al Panel de Quejas de la RSPO a concluir que se habían cometido serias violaciones al Estándar RSPO. TUV NORD no había llevado a cabo visitas de campo sino una “auditoría documentaria” de las evaluaciones producidas por un tercero – los consultores del Bogor Agricultural Institute. Como tal, EIA esperaba que TUV NORD replanteara las evaluaciones a partir de la nueva evidencia y determinara cómo y por qué había sido incapaz de identificar las violaciones a la RSPO.

En un correo electrónico enviado a EIA el 27 de noviembre de 2012, el Director Presidente de TUV NORD confirmó que había formado

**“¡Somos todos Indonesios instruidos en TUV NORD Indonesia! ¡Sabemos mejor cómo amar y proteger nuestro propio país!”**

Correo electrónico enviado a EIA por TUV NORD Indonesia, noviembre de 2012

“inmediatamente” un equipo a fin de “comprobar de forma cruzada” el caso y había tenido una reunión cara a cara con First Resources.<sup>41</sup> El correo luego procedió a rechazar las cuestiones planteadas por EIA así como ignorar la evidencia y asuntos sustantivos ahí expuestos. Es más, en su respuesta TUV NORD realizó afirmaciones por las que dejó en evidencia una pobre comprensión del Estándar RSPO, en particular en lo referente a derechos consuetudinarios, tema que ha afectado permanentemente el devenir de este caso.

La posición adoptada por TUV NORD mostró las siguientes falencias:

- Una incorrecta utilización del término “consulta”, al confundir lo que exige legalmente una Evaluación de Impacto Ambiental con lo requerido de un proceso CLPI legítimo. TUV NORD afirmó que el proceso para realizar la Evaluación, tal como exige la ley de Indonesia, requiere de una “consulta pública con los grupos de interés relevantes”. EIA no pone en duda dicho tipo de consulta en el contexto de una Evaluación, pero sí sus deficiencias en el marco de un proceso CLPI;
- TUV NORD afirmó que la comunidad de Muara Tae, cuyas tierras fueron anexadas, no fue identificada en la Licencia Comercial de Plantación (LCP) emitida por el gobierno distrital y que no había sido compensada a consecuencia de ello. El correo electrónico afirmaba que TUV NORD Indonesia se había “basado en la LCP a la hora de llevar a cabo la auditoría de verificación”;
- TUV NORD afirmó que los derechos consuetudinarios sobre las tierras reclamados por Muara Tae habían sido negados por un decreto emitido por el gobierno distrital. Señaló: “Creemos que ni BSMJ, TUV NORD o una ONG están en posición de decidir sobre la propiedad de tierras por una comunidad, especialmente en lo que respecta al derecho que Muara Tae reclama sobre 4,303 ha de tierras al interior de la concesión. El asunto ha de ser resuelto por el gobierno local”.

La respuesta puso un énfasis desmedido en leyes estatales. Implícitamente utilizó el hecho de que First Resources cumplió con el proceso regulatorio y de permisos requeridos por el Estado como justificación para sus operaciones en tierras consuetudinarias. Dicha línea argumentativa sólo demuestra una deficiente comprensión del Estándar RSPO en su calidad de ente distinto y de mayor alcance que leyes nacionales.

De hecho, el argumento de que sólo el gobierno local puede decidir respecto de “la propiedad de tierras por cualquier comunidad” contradice la Interpretación Nacional de Indonesia del Estándar RSPO. Dicha interpretación define derechos consuetudinarios así: “patrones de uso de tierras y recursos por una comunidad por tiempo prolongado y que responden y se ajustan a normas consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de pueblos indígenas, incluyendo el uso estacional o cíclico de tierras en lugar de un título legal formal emitido por el Estado”.

Por tanto, el decreto citado por TUV NORD no niega los derechos consuetudinarios de la comunidad. Como tampoco se puede decir que la consulta realizada para la Evaluación de Impacto Ambiental equivalga a un proceso CLPI. A lo largo de su investigación “independiente” del caso, TUV NORD no consultó a la comunidad cuyo derecho a una CLPI fue violado y cuyas tierras habían sido anexadas por First Resources.

Parece ser que la revisión se basó únicamente en testimonios informales otorgados por First Resources y los evaluadores, a pesar de la evidencia presentada por EIA de cómo ambas partes ignoraron – deliberadamente o no – los derechos de la comunidad en cuestión.

Las deficiencias iniciales de TUV NORD fueron una consecuencia de una falla estructural en el régimen de fiscalización de la RSPO, concretamente el hecho de que si un asesor presenta información engañosa, el engaño no tiene cómo ser reconocido por una revisión documentaria. Sin embargo, el hecho de que TUV NORD haya reaccionado ante un caso claro alegando que había verificado documentos engañosos no hace sino exponer una falla sistémica por la que Entes Certificadores, ante evidencia que los expone, reaccionan trabajando de cerca con las empresas en la búsqueda de “respuestas” y no en intentar solucionar el problema.

Tras asumir la responsabilidad de acreditar a los Entes Certificadores, ASI encontró que TUV NORD Indonesia se quedaba corto en cuanto a los requerimientos de la RSPO. Al no abordar estas deficiencias, la acreditación de TV NORD fue cancelada.<sup>42</sup> En diciembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas otorgará a la comunidad de Muara Tae el Premio Ecuatorial, en reconocimiento a sus “extraordinarios logros a nivel local promoviendo el desarrollo sostenible”.<sup>43</sup>

ENTE CERTIFICADOR:

Control Union Certifications BV

REFERENTE AL CASO:

Kuala Lumpur Kepong en Kalimantan Central

En 2011, EIA publicó un informe en el que informaba de las operaciones de PT Menteng Jaya Sawit Perdana (PT Menteng), una subsidiaria de Kuala Lumpur Kepong (KPK), miembro de la RSPO. Poco después, el Sistema de Información de Fuegos para la Gestión de Recursos de la NASA registró con alto grado de confiabilidad un ‘punto caliente’ dentro de la concesión, los días 22 o 23 de junio de 2011, siendo esto un importante indicador de que se había originado un incendio de magnitud considerable.<sup>44</sup>

El 20 de junio, Control Union Certifications (CUC) informó a EIA vía correo electrónico que como Ente Certificador asignado a KLK había registrado dicho informe como una queja formal y que procedería a iniciar una investigación.<sup>45</sup>

Un mes después, CUC envió los resultados de su investigación a EIA. Respecto del informe sobre el punto caliente registrado en PT Menteng, reportó que KLK mantiene una política que prohíbe las quemas y que “no se ha encontrado evidencia de fuego en ninguna otra de las plantaciones de KLK, en tanto auditadas por CUC”. Añadió que KLK no contaba con ningún registro de que hubiera ocurrido un incendio en esa concesión en la fecha señalada.<sup>46</sup>

CUC llegó a sus conclusiones mediante una reunión con personal de KLK en sus oficinas. No llevó a cabo visitas de campo a PT Menteng. Más de un año después, CUC realizó una segunda evaluación, durante la cual encontró un acta policial en la que KLK confirmaba haber sufrido un incendio el 22 o 23 de junio. El segundo informe producido por CUC sugirió que, a partir de este acta policial, la afirmación en el primer informe de que “no se registró ningún incendio” era “una explicación inexacta”.<sup>47</sup>

El caso expone además las debilidades propias de investigaciones internas llevadas a cabo por Entes Certificadores así como de evaluaciones de quejas en las que se pone excesiva confianza en los clientes y la carga de la prueba recae en los demandantes.



© Masyarakat Muara Tae



© Tom Johnson/EIA

**“Basado en el informe policial, la afirmación ‘no se registró ningún incendio dentro de la concesión durante este período’ sería una explicación inexacta”.**

CUC, setiembre de 2012

## ENTES CERTIFICADORES, QUEJAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

### ENTES CERTIFICADORES:

Intertek (antes Moody International),  
SGS Qualipalm y BSI

### REFERENTE AL CASO:

IOI Group

IOI Group es un conglomerado de empresas de Malasia dedicadas al aceite de palma y representadas en el Concejo de Gobernadores de la RSPO a través de la subsidiaria Loders Croklaan. En términos del volumen de Aceite de Palma Sostenible Certificado que comercializan y el banco de tierras certificado por la RSPO, IOI Group es uno de los miembros más importantes de la RSPO. IOI Loders Croklaan es un proveedor clave de Unilever,<sup>48</sup> la cuarta firma de bienes de consumo más grande del mundo.<sup>49</sup>

A pesar de estas credenciales, IOI Group (IOI) ha probado ser incapaz de resolver de manera efectiva quejas importantes y bien sustentadas presentadas ante la RSPO desde 2010 en adelante. Al momento de escribir estas líneas, la empresa enfrenta un gran riesgo de ser suspendida de la RSPO debido a su incapacidad para resolver estos asuntos.

Los dos casos surgieron en parte debido a la incapacidad de auditores de identificar fallas en el cumplimiento de normas RSPO relativas a la Certificación Parcial. Ambos se complicaron mucho más luego que IOI encargara a sus propios auditores, luego de haber emitido certificados al Grupo, que realizaran "verificaciones" de las quejas presentadas contra la empresa.

Por los últimos cinco años, IOI y una seguidilla de auditores se han visto, como resultado de esto, envueltos repetidamente en conflictos de interés con los que se han asegurado que alegaciones con sustento de haberse cometido violaciones, destrucción de AVC y abusos a los derechos de comunidades permanezcan irresueltos.

### Caso Uno: Long Teran Kanan

En noviembre de 2010, representantes de la comunidad de Long Teran Kanan, en Sarawak, Malasia, en conjunto con una coalición de ONGs, presentaron una queja formal contra IOI. La queja alegaba que IOI había ocupado tierras consuetudinarias pertenecientes a dicha comunidad.<sup>50</sup> En respuesta, IOI encargó a Mood International (Moody), un Ente Certificador, que llevara a cabo una "verificación" de la queja.

Para entonces, Moody ya había emitido certificados RSPO a operaciones pertenecientes a IOI en otras partes de Malasia. Bajo las reglas de Certificación Parcial, el conflicto en curso en Long Teran Kanan tendría que haber devenido en la suspensión de estos certificados. Tal cual fue planteada, la queja cuestionaba no sólo a IOI sino a Moody. En definitiva, se encargó a Moody que investigue no sólo a su cliente, sino a sí misma.

Los demandantes advirtieron a Moody de que esto representaba un claro conflicto de interés.<sup>51</sup> Moody ignoró la advertencia y durante las evaluaciones de campo su personal se presentó ante el líder de la comunidad de Long Teran Kanan como asesores RSPO. Cuando el líder argumentó que los asesores no estaban operando bajo el mandato RSPO, éstos lo negaron.<sup>52</sup>

Los demandantes tomaron el informe resultante como un esfuerzo por "identificar argumentos que descarten el caso y causa defendida por los demandantes".<sup>53</sup> El informe fue publicado en la página web de IOI pero fue, en la práctica, ignorado por todos los grupos de interés. El caso Long Teran Kanan permanece irresuelto hasta hoy.

### Caso Dos: Ketapang, West Kalimantan, 2010

La segunda queja involucra a empresas en las que IOI tiene participación accionarial mayoritaria, en el Distrito de Ketapang, Kalimantan Occidental. La queja tiene como punto de inicio la publicación de un informe por Friends of the Earth llamado "Demasiado Verde para ser Verdadero" [Too Green to be True], de marzo de 2010.<sup>54</sup>

Lo afirmado en el informe es alarmante. Las empresas subsidiarias de IOI fueron acusadas de entregar al Gobierno de Indonesia documentos fraudulentos en los que afirmaban no haber empezado el desbroce de tierras antes de presentar las Evaluaciones de Impacto Ambiental para su revisión. Parece ser que dos de las subsidiarias ya habían tomado posesión ilegal de Bosques de Producción. Una concesión estaba constituida casi en su totalidad en terrenos pantanosos, lo que constituye una violación de las propias políticas de IOI. El desbroce de tierras había sido iniciado antes de que se emitieran las Licencias Comerciales de Plantaciones, en violación de leyes de Indonesia. El informe presentó argumentos sólidos y suficientes para determinar prima facie que se habían cometido delitos graves.

En respuesta al informe, IOI encargó nuevamente a uno de sus Entes Certificadores, SGS Qualipalm, que "verificara" las afirmaciones. El principal asesor de SGS luego reestructuró dicho informe de verificación convirtiéndolo en un PNP para SNA Group, un conglomerado de subsidiarias de IOI operando en Indonesia. SGS, por tanto, combinó en un solo informe una queja-verificación con un proceso formal de PNP-RSPO. IOI publicó el informe en su página web a comienzos de 2011. La RSPO no lo procesó nunca como PNP.<sup>55</sup>

El informe de verificación fue rechazado por los demandantes debido a la intención de presentarlo como un PNP formal y en conformidad con la RSPO, en lugar de como una actividad no contemplada entre los procesos y ni siquiera contemplada bajo el mandato de SGS.<sup>56</sup> Es más, el informe producido por SGS omitió información incriminadora respecto de las actividades ilegales de SNA Group imposible de ignorar accidentalmente por el asesor; en concreto, que dos subsidiarias habían iniciado el desbroce de tierras sin contar con los permisos legales en enero y marzo de 2009. Los permisos sólo fueron emitidos el 3 de diciembre de 2009.

En marzo de 2015, la ONG Aidenvironment presentó nuevamente la queja contra IOI argumentando que las violaciones cometidas en Ketapang permanecían irresueltas. La queja incluyó nueva evidencia respecto de violaciones reiteradas de un número de reglas RSPO cometidas por subsidiarias de IOI.<sup>57</sup>

Basándose en las experiencias pasadas con Moody y SGS Qualipalm, Aidenvironment exigió a IOI que no contratara a un Ente Certificador para verificar la queja. Aidenvironment afirmó que estaría dispuesta a trabajar con un equipo de trabajo de la misma empresa, con la condición de que el trabajo estuviera claramente delimitado por Términos de Referencia específicos o, alternativamente, recomendaba que la verificación fuera llevada a cabo por ASI.<sup>58</sup>

Una vez más, sin embargo, IOI encargó la verificación a su asesor AVC Aksenta y su Ente Certificador Intertek (quien absorbió a Moody). El



Señalización demarcando tierras consuetudinarias pertenecientes a Long Teran Kanan, en Sarawak, Malasia

© Aidenvironment

demandante no participó de la elaboración de los Términos de Referencia, ni los auditores contactaron al demandante en un esfuerzo por entender una queja con una historia compleja de más de cinco años.<sup>59</sup>

Nuevamente, el proceso se vio perjudicado por un claro conflicto de interés. Una investigación efectiva hubiera necesitado que Aksenta determinara que los puntos AVC que había identificado para su conservación habían sido desbrozados por su cliente, así como que los evaluadores de Intertek identificaran fallas en el trabajo de sus propios colegas y su empleador. Aún así, la RSPO publicó los informes online, presentando el resultado de la queja en una luz potencialmente engañosa en términos de percepción pública.

El ejercicio en su totalidad se vio socavado de forma fundamental por este conflicto de interés. Esta interpretación de los hechos fue luego confirmada por ASI, al afirmar que: "Esta actividad pone en cuestión temas de imparcialidad y conflictos de interés".<sup>60</sup>

### Quejas contra los Entes Certificadores

Aidenvironment presentó quejas formales contra dos de los Entes Certificadores de IOI en agosto de 2015. Fueron las primeras quejas a las que ASI tendría que hacer frente como parte de su mandato RSPO.

Las quejas, contra Intertek y BSI, afirmaron que estas empresas fallaron en sus obligaciones de verificar el cumplimiento que IOI debe hacer de los requerimientos para una Certificación Parcial, habida cuenta de que habían certificado parte de las operaciones de IOI como conforme a la RSPO teniendo aún serias violaciones a la vista. La queja también acotó que la evaluación realizada por Intertek respecto de las quejas presentadas por Aidenvironment caía fuera del rango de funciones para las que estaba acreditada y entraba en conflicto con

"el espíritu" de los Estatutos de la RSPO.<sup>61</sup> BSI respondió a la queja en una carta enviada a Aidenvironment dos meses después, el 9 de noviembre de 2015. El Ente Certificador estableció que dicha carta se enviaba con fines de no publicación y las conclusiones ahí contenidas no se han hecho públicas.<sup>62</sup>

Intertek, por su lado, respondió a las críticas seis semanas después. En cuanto a conflictos de interés, argumentó que la RSPO entrega a productores "el derecho" de contratar a Entes Certificadores acreditados para que lleven a cabo verificaciones de quejas.<sup>63</sup> Pero el documento donde se expone el Sistema de Certificación de la RSPO no contiene ningún artículo al respecto. De hecho, establece que "Entes Certificadores no podrán haber proveído de asesoría administrativa a la empresa siendo auditada".

Intertek también afirmó que había llevado a cabo "numerosas consultas previas a la Secretaría de la RSPO" y que personal RSPO había aprobado su decisión de llevar el caso.<sup>64</sup> Si esto fuera cierto, personal de la RSPO habría descartado uno de los principales pedidos de los demandantes, hecho explícitamente para asegurar la imparcialidad del proceso.

Seis años después, ninguno de los casos está cerca de una solución. Se ven complicados por el hecho de que auditores evalúan quejas presentadas contra sus propios clientes. Dichas prácticas socavan la posibilidad de alcanzar una solución imparcial que allane el camino hacia una solución. Por el contrario ha hecho del Sistema de Quejas un terreno fangoso en el que conflictos quedan estancados por años y donde la ofuscación prevalece por sobre la evidencia.

En noviembre de 2015, la RSPO debatirá sobre la posibilidad de suspender la comercialización de aceite de palma certificado perteneciente a IOI. Si la suspensión es impuesta, será al menos en parte debido a malas asesorías recibidas por Entes Certificadores.

# IGNORANDO PRÁCTICAS LABORALES ABUSIVAS

La Federal Land Development Agency (FELDA) es una de las más grandes empresas de aceite de palma del mundo, con más de 400,000 ha de tierras bajo su administración en Indonesia y Malasia.

Fue fundada en 1956 por el Gobierno de Malasia para reducir la pobreza entre los sin-tierra. En tiempos recientes ha sido objeto de críticas por su pobre historial en cuanto a sostenibilidad y aparentemente persiste tensión entre la empresa y pequeños terratenientes locales rurales, debido a una supuesta "infravaloración sistemática del fruto de palma aceitera y el uso de política de poder para hacerse con tierras".<sup>65</sup>

En julio de 2015, el Wall Street Journal publicó un artículo basado en investigaciones sobre el uso de mano de obra migrante y prácticas laborales en una plantación de FELDA.<sup>66</sup> El artículo incluía una serie de afirmaciones respecto de abusos a derechos laborales al interior de la concesión administrada por FELDA, incluyendo pobres condiciones de seguridad, ninguna compensación por daños sufridos durante el trabajo y el uso de pesticidas peligrosos sin ninguna capacitación previa. Las acusaciones más serias se referían al uso de trabajadores migrantes ingresados al país por tratantes de personas y obligados a trabajar por meses sin ninguna remuneración.

Trabajadores entrevistados para el artículo fueron supuestamente empleados por contratistas y no FELDA, y fueron rotados entre las concesiones. Uno de los trabajadores dijo que los contratistas "nos compran y venden como ganado" y que no había recibido paga alguna en seis meses. Otro explicó que los contratistas habían tomado sus pasaportes a fin de evitar que huyeran amenazándolos con arrestarlos si lo intentaban.

Trabajadores empleados directamente por FELDA describieron mejores condiciones pero también señalaron ser remunerados por debajo del sueldo mínimo legal de RM900 (\$240) al mes. Tal afirmación fue sustentada mediante boletas de pago mostradas al periodista. FELDA negó las aseveraciones del artículo, señalando que proveía a sus trabajadores de "derechos básicos", un sueldo mínimo y seguro.

Semanas después de la publicación del artículo por el WSJ, el Panel de Quejas encomendó una evaluación independiente respecto de la capacidad de Entes Certificadores de identificar problemas laborales o de derechos humanos, a ser realizada por ASI.<sup>67</sup> La RSPO notó, a la hora de anunciar la investigación, que no era la primera vez que recibía quejas vinculadas a derechos laborales, mencionando incluso casos de trabajo infantil.

En octubre, ASI publicó los resultados de investigaciones realizadas en tres de las fábricas de aceite de palma pertenecientes a FELDA, cada una servida por varias plantaciones. Dos de ellas no contaban con certificación si bien habían sido evaluadas para tal fin por la Control Union Malaysia Sdn Bhd (Control Union). La tercera había sido certificada por PT Mutuagung Lestari.<sup>68</sup>

**"Nos compran y venden como ganado" dijo un hombre de Bangladesh de 25 años, quien afirmó haber sido compartido entre tres contratistas durante seis meses sin recibir pago alguno".**

Wall Street Journal, julio de 2015



Trabajador traficado desde Bangladesh para trabajar en una plantación propiedad de FELDA, en Malasia

© Syeed Zain Al-Mahmood/WSJ

La investigación examinó la calidad de las auditorías de dos Entes Certificadores a través de la conducción de entrevistas con personal de la empresa, trabajadores, minifundistas y contratistas, y comparó lo reportado por los Entes Certificadores con la "realidad de campo".

ASI encontró importantes falencias en las auditorías llevadas a cabo tanto por PT Mutuagung Lestari como Control Union. En ambos casos, habían dejado de considerar áreas de minifundios de riesgo ambiental y social, lo que representaba "potencialmente el riesgo más importante para la implementación de los requerimientos RSPO". FELDA no había cumplido con un número de importantes principios RSPO, los que "no habían sido debidamente evaluados". Estos incluían el uso de pesticidas, capacitación de personal y contratistas, evaluaciones de impacto social y derechos laborales.

ASI encontró que un "constante" problema de deudas experimentadas por comunidades no había sido tomado en cuenta durante las evaluaciones de impacto social. En los estados auditados por PT Mutuagung Lestari, confirmó que a no todos los trabajadores se les pagaba el sueldo mínimo y algunos trabajaban semanas de siete días. Uno de ellos había trabajado durante 28 días sin descanso. En los estados auditados por Control Union, mujeres estaban trabajando jornadas completas recolectando frutas de palma aceitera pero eran remuneradas sólo por medio tiempo. Como resultado, su salario mensual no superaba los RM500, o casi la mitad del sueldo mínimo legal.

ASI no encontró evidencia de trabajo forzado o trata de personas pero FELDA fue incapaz de demostrar cómo mitigaba el riesgo de que esto ocurriera entre sus contratistas y en minifundios. ASI concluyó que esto constituía "potencialmente el más alto riesgo" de incumplimiento de la RSPO por parte de la empresa. También confirmó la acusación de que los pasaportes de los empleados eran retenidos por la empresa. Los trabajadores habían narrado al WSJ que esta práctica se utilizaba para controlarlos pero ASI recibió de la empresa declaraciones firmadas aduciendo que habían sido entregados voluntariamente "en salvaguarda".

Desde 2010, el Departamento de Trabajo ha identificado al aceite de palma de Malasia como un producto de consumo del que se sabe que es producido por trabajo forzado o trabajo infantil, en violación de estándares internacionales.<sup>69</sup> FELDA confirmó que casi el 85 por ciento de su propia fuerza de trabajo está compuesta por migrantes.<sup>70</sup> A la luz de esto, la incapacidad de Entes Certificadores de identificar y mitigar un riesgo así de conocido y de tal magnitud representa un enorme vacío en la habilidad de la RSPO de garantizar que el aceite de palma certificado no contribuya a serios abusos y violaciones de derechos.



### Evadiendo el Procedimiento para Nuevas Plantaciones

Si bien el Procedimiento para Nuevas Plantaciones es actualmente mermado por evaluaciones deficientes, su eficacia y la credibilidad de la RSPO se ven también debilitadas por un problema más simple: algunos miembros evitan el PNP en su totalidad. Esto es posible debido a la ausencia de un mecanismo que identifique y, sobre todo, pueda tomar acción cuando empresas desbrozan tierras antes del PNP.

Ahí donde esto ocurre no hay ninguna certeza de que empresas no estén desbrozando AVC o que tengan un proceso CLPI en marcha. Ahí donde empresas sí presentaron notificaciones PNP luego de iniciar operaciones, como se ha visto en estudios de caso presentados en este informe, pérdidas de AVC y conflictos sociales han resultado.

Un dramático ejemplo de la magnitud de este problema es el de Triputra Agro Persada (TAP). En un informe publicado en 2013, EIA identificó que el área plantada por este miembro de la RSPO había aumentado de 82,000 ha en 2010, cuando el PNP se hizo obligatorio, a más de 134,000 ha,<sup>71</sup> sin que en ese tiempo presentaran una sola notificación PNP.<sup>72</sup>

Entre 2006 y 2014, TAP ha sido responsable de al menos 37,000 ha de deforestación.<sup>73</sup> El sustancial volumen de tierras que administra la empresa – una de las más grandes empresas de aceite de palma en Indonesia – coincide con más de 28,000 ha de hábitat propio del orangután, el cual puede ya haber sido desbrozado.<sup>74</sup> EIA y otros han documentado serios conflictos sociales que no han sido sometidos a ningún escrutinio por parte de auditores debido a la evidente reticencia de parte de TAP de someterse a los requerimientos RSPO.

Hay una clara disparidad entre la expansión agresiva que TAP ofrece en sus informes anuales, destinados a inversionistas y financistas, y el modesto crecimiento que reportó ante la RSPO en su Comunicación Anual de Progreso (ACOP por sus siglas en inglés).<sup>75</sup>

América Latina se ha convertido en la segunda región del mundo con mayor crecimiento en aceite de palma y 26 productores son ya miembros de la RSPO. Según estimados de la propia RSPO, estos miembros administran más de 250,000 ha de palma aceitera.<sup>76</sup> Sin embargo, hasta el momento sólo cuatro notificaciones PNP han sido presentadas de la región.

Esto representa una falta de escrutinio a gran escala, lo que equivale potencialmente a igual magnitud de violaciones a la RSPO pasando

desapercibidas en países donde violaciones a los derechos humanos son cosa común. En agosto de 2015, reportes informaron de que un activista ambientalista había recibido amenazas de muerte por protestar ante el desplazamiento de agricultores rurales llevado a cabo por un miembro de la RSPO en Colombia.<sup>77</sup> La empresa, Poligrow Colombia Ltda, acumula más de 10,000 ha de terreros y aún así EIA no ha encontrado ningún registro de que haya presentado notificaciones PNP.<sup>78</sup>

No existe un mecanismo que permita identificar empresas que evitan realizar evaluaciones o presentar notificaciones. El sistema confía en que empresas informen por sí mismas, algo que evidentemente está siendo abusado y causando graves consecuencias. La Secretaría RSPO demuestra una alarmante incapacidad de reaccionar apropiada y rápidamente a evidencia que refleja graves violaciones, si es que reacciona en absoluto, cuando ésta no es presentada mediante una queja formal.

En el caso de TAP, la evidencia fue incluida en un informe revisado por la Secretaría. Pero hasta donde EIA ha podido saber, no se ha tomado ninguna medida punitiva, ni se ha interpuesto ninguna queja o presentado notificaciones PNP.

En agosto, la RSPO envió un correo electrónico a Poligrow “solicitando clarificación” respecto de las afirmaciones hechas por EIA. Para setiembre, el Panel de Quejas había ordenado a la Secretaría que escriba a la empresa “solicitando clarificación respecto de presentación PNP”.<sup>79</sup> Claramente no es más que una tibia reacción ante evidencia de graves violaciones a los derechos humanos.

**“Si no se puede garantizar un mínimo de seguridad, además de los derechos de poblaciones locales sobre tierra y agua, todo el sector de aceite de palma en Colombia está teñido por estos informes de violencia e intimidación”.**

EIA, 2015



Deforestación en la concesión Triputra agro Persada, Kalimantan Central

# CONCLUSIONES: ¿QUIÉN VIGILA A LOS VIGILANTES?

## DEFICIENCIAS EN LAS AUDITORÍAS SIGNIFICAN UNA AMENAZA ESTRUCTURAL A LA CREDIBILIDAD DE LA RSPO

Serías y sistemáticas violaciones al Estándar RSPO han sido repetidamente cometidas por algunas de las empresas de palma aceitera más grandes del mundo. Estas deficiencias son parte estructural de cómo estas empresas operan. La forma en que Golden Agri Resources ha abordado el CLPI, así como la manera en que FELDA afronta los derechos laborales son ejemplos de esto.

Las deficiencias demostradas en el accionar de los auditores son, también, sistémicas. Reflejan no sólo incompetencia sino, más comúnmente, ninguna intención de identificar carencias y de hacer que empresas cumplan con los estándares RSPO. Cómo los Entes Certificadores reaccionan a evidencia de violaciones sugiere una absoluta falta de voluntad de abordarlos, y menos aún de entender cómo deficiencias internas ocurren.

La creación del Programa de Licencias para Asesores en 2014 y la asignación de la

Accreditation Services International para regular a los Entes Certificadores puede generar mejoras al sistema. Este año la RSPO ha iniciado consultas respecto de un nuevo y más detallado anteproyecto de Procedimiento para Nuevas Plantaciones (en adelante 'anteproyecto PNP 2015').<sup>80</sup>

Sin embargo, como se verá abajo, los problemas estructurales y sistémicos que crearon las condiciones para los fracasos descritos en este informe aún persisten.

Los Entes Certificadores mencionados en este informe – que han validado con sus firmas o han incluso cubierto evaluaciones de baja calidad – representan alrededor de un cuarto de todos los Entes Certificadores actualmente acreditados por ASI en cumplimiento de los requisitos de la RSPO. Mientras no se resuelvan estas carencias sistémicas y extensivas, quienes compran o financian el aceite de palma deben realizar sus propias diligencias a fin de determinar la “sostenibilidad” de la plantación a la que están apoyando.

El siguiente análisis identifica aspectos específicos del sistema RSPO que demandan mejoría y reforma.

## DEBILIDADES DEL RÉGIMEN ACTUAL:

### Fiscalización de Entes Certificadores

ASI lleva a cabo evaluaciones anuales a fin de verificar las competencias de Entes Certificadores y está autorizada a suspenderlos si lo estima necesario. Sin embargo, no recibe de forma automática evidencia de malas prácticas cuando éstas son identificadas en otro contexto, como puede ser el de las quejas formales.

Evaluaciones realizadas por ASI a Entes Certificadores no son públicas. Esto genera una falta de transparencia respecto de las decisiones y el razonamiento que las sustentan, y disminuye el impacto que pueden tener en cuanto al daño a la reputación del infractor.

### Pobres conocimientos técnicos

Son claras las carencias en el grado de comprensión que muestran auditores respecto del Estándar, en particular respecto de criterios sociales. Esto se ha visto demostrado en varios de los estudios de caso presentados en este informe. El Programa de Licencias para Asesores y la posibilidad de ser suspendido por ASI apuntan a mejorar estos estándares. Pero la magnitud de estas debilidades es alarmante y la verificación de evaluaciones deficientes persiste aún más de dos años tras la asignación de ASI.

### Conflictos de interés

Entes Certificadores que ofrecen servicios de certificación a miembros evalúan también las quejas presentadas contra las empresas que certificaron. Esto es un clarísimo conflicto de interés que menoscaba todo el proceso de quejas.

Un productor encuestado durante la producción de este informe afirmó que el accionar de los auditores estaba comúnmente comprometido por su deseo de mantener su negocio. Una separación clara es esencial.

### Orientación deficiente respecto de Evaluaciones de Impacto Social y Ambiental

El anteproyecto PNP 2015 establece que los EISAS llevados a cabo para un PNP deben ser "integrales, participativos y liderados por un consultor independiente que cumpla con los estándares nacionales". Estas pautas son débiles, ambiguas y no cumplen con orientar adecuadamente al público respecto de la metodología obligatoria. Los requisitos legales nacionales son casi siempre menos rigurosos o incluso contradicen a lo requerido por la RSPO, en especial en lo relativo a temas sociales.

### Débil proceso de consulta como parte del Procedimiento para Nuevas Plantaciones

Según lo visto en el anteproyecto PNP 2015, el proceso de consulta y la manera en que se solicitarán comentarios durante el proceso PNP seguirá siendo pasivo y simplista. La RSPO requiere que sean las empresas quienes compartan los resúmenes de las

evaluaciones a nivel local. Esto genera que, en la práctica, el proceso de consultas con los grupos de interés sea realizado por la parte interesada.

En los casos investigados por EIA, las comunidades no habían visto documentos PNP. La RSPO ha elaborado una página web para publicar notificaciones públicas PNP pero su contenido está habitualmente sólo en inglés, lo que supone una limitación para algunas comunidades locales y grupos de interés. Esto impide a las comunidades la posibilidad de revisar los datos consignados y aportar a las evaluaciones de AVC y EIAS.

Comentarios publicados durante el período de consultación son derivados nuevamente a la empresa aún cuando se cuenta con evidencia de violaciones sustanciales.

### Deficiencias en las evaluaciones de AVC

Si bien el Programa de Licencias para Asesores va a mejorar el monitoreo, la RSPO aún no establece estándares mínimos de calidad para las evaluaciones de AVC. Esto es particularmente necesario en el área de AVC 'sociales', regularmente poco entendidas por los asesores. Asimismo, tal como fue determinado por el Concejo de Ética del Fondo Global de Pensiones del Gobierno Noruego, evaluaciones a menudo cubren sólo pequeñas porciones de concesiones y luego permiten la conversión de áreas no sondeadas.

No está claro si la RSPO asumirá una política agresiva a favor de suspender o vedar a asesores que produzcan evaluaciones de baja calidad o incluso fraudulentas. Auditores responsables de haber producido evaluaciones deficientes y mencionados en este informe continúan produciendo nuevas evaluaciones.

### Deficiencias en la verificación del Procedimiento para Nuevas Plantaciones

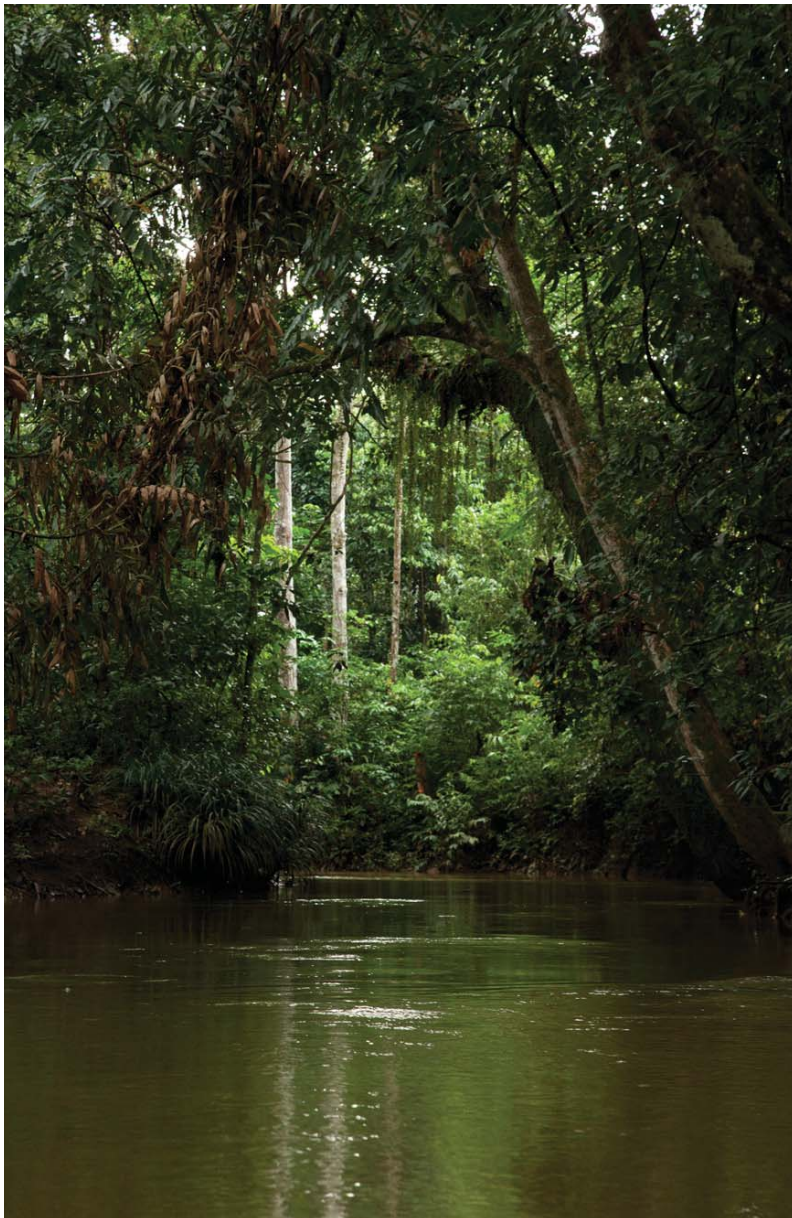
Los requisitos incluidos en el anteproyecto PNP 2015 para verificar evaluaciones PNP siguen siendo rudimentarios. No es claro si la RSPO provee una guía, indicadores o parámetros para la evaluación de estudios.

### ABAJÓ:

Cría de orangután y su madre rescatados en Kalimantan Occidental



© Alejo Sabugo/AR Indonesia



© Tom Johnson/EIA

**ARRIBA:**  
Río en la concesión PT SML,  
Kalimantan Central

**“No está claro si la RSPO asumirá una política agresiva a favor de suspender o vedar a asesores que produzcan evaluaciones de baja calidad o incluso fraudulentas.”**

Entes Certificadores deben, por ejemplo, verificar “la exhaustividad y calidad de todos los estudios llevados a cabo”, pero el mínimo aceptable para “calidad” no es claro. La CLPI permanece pobremente definida, y lo que se demanda de empresas permanece lleno de ambigüedades.

Como tal, el rol de la Secretaría de la RSPO es crucial a la hora de identificar documentos presentados por Entes Certificadores de alto riesgo o problemáticos. Sin embargo, el anteproyecto PNP 2015 se limita a afirmar que la RSPO sólo “revisará que el dossier está completo” antes de hacer públicas las notificaciones y abrirlas a consulta. No hay información públicamente disponible que refleje cómo o si la RSPO lleva a cabo revisiones adecuadamente.

ASI, que actualmente supervisa a Entes Certificadores de manera general, no cuenta con la base legal necesaria para llevar a cabo investigaciones a evaluaciones PNP. Esto es un fallo crucial; ASI está en capacidad de realizar investigaciones de campo de forma

proactiva y monitorear que se cumpla con lo requerido, pero sin el debido mandato no puede realizar esta función justamente en la fase de desarrollo de la plantación de mayor riesgo. Los Entes Certificadores, responsables de esconder y verificar evaluaciones defectuosas, son quienes tienen la última palabra.

### **Directrices débiles relativas al monitoreo post PNP**

El proceso PNP es inherentemente riesgoso porque requiere la evaluación y verificación de planes y estudios, pero no así de su implementación. El anteproyecto PNP 2015 u otros documentos RSPO no contienen suficiente orientación respecto de cómo serán monitoreadas la implementación de la EISA y las evaluaciones AVC.

No es claro cómo debe llevarse a cabo el monitoreo y verificación de la implementación de un proceso PNP a la hora de realizar evaluaciones de cumplimiento anuales o evaluaciones para una re-certificación; mientras áreas certificadas son evaluadas anualmente, la RSPO sólo determina que los terrenos sin certificar deberán ser evaluados una vez cada cinco años. Esto deja un tiempo y espacio considerable para que se cometan violaciones luego de llevada a cabo la evaluación PNP.

Este es justamente el caso en lo que respecta a la CLPI y acuerdos alcanzados con comunidades.

### **Directrices débiles respecto de verificación de CLPI**

Directrices respecto de lo que se requiere para respetar los derechos de las comunidades a una CLPI y verificación de cumplimiento de estos requisitos son confusas y engañosas. El anteproyecto PNP establece que el sondeo participativo debe iniciarse antes de las evaluaciones sociales y ambientales y que el proceso CLPI continúa a la par que estas evaluaciones son llevadas a cabo.

Establece que Entes Certificadores deben proveer de un documento escrito por el que afirman que el productor ha obtenido “el consentimiento de las comunidades locales y pueblos indígenas” a la hora de verificar las evaluaciones PNP. Sin embargo, luego establece que “el proceso CLPI será documentado en este momento y un acuerdo social al completo podrá estar todavía en proceso de negociación”. Esto sugiere que Entes Certificadores pueden verificar “consentimiento” sin que se haya llegado a un acuerdo aún, lo cual además de ser ilógico, obliga a cuestionarse a qué es exactamente a lo que las comunidades están dando su consentimiento.

Las directrices son ambiguas respecto de los requerimientos para un proceso CLPI de maneras aprovechables por productores y Entes Certificadores, como se ha dejado patente en este informe.

### Comportamiento fraudulento

La RSPO no sólo se ve mermada por directrices vagas y auditores infra-calificados. Existe evidencia contundente de que auditores hicieron o verificaron intencionalmente afirmaciones falsas vertidas en evaluaciones. Es preocupante que esto no es algo abordado en la documentación RSPO y debiera ser tratado con urgencia. La RSPO debiera contar con una política de tolerancia cero para auditores que actúan deliberadamente de mala fe y un mecanismo para identificarlos, el que claramente no está aún en marcha.

### Evasión del Procedimiento para Nuevas Plantaciones

La RSPO carece de mecanismos para identificar el no cumplimiento por parte de miembros que no informan sobre ello. Es más, tampoco ha actuado a partir de evidencia que demostraba que empresas no estaban informando, por tanto evadiendo el PNP y causando impactos negativos en el medio ambiente y en comunidades. Esto es especialmente preocupante en las nuevas 'fronteras' en América Latina y África, donde se espera una importante expansión y la sociedad civil local está menos consciente que la de Indonesia y Malasia respecto de lo que la RSPO exige. La RSPO debe establecer un mecanismo proactivo que identifique incumplimientos al PNP.

### Debilidades en el Sistema de Quejas

El Sistema de Quejas es actualmente incapaz de abordar adecuadamente la complicidad de auditores con aquellas faltas que devienen en quejas. Es más, auditores contribuyen a dañar el sistema al llevar a cabo malas verificaciones de evaluaciones deficientes realizadas por colegas.

Aún cuando se presenta una queja contra una empresa productora, y tal queja resalta las deficiencias en el trabajo de los auditores, no se toman medidas necesariamente contra esos auditores. La única forma de afrontar la complicidad esgrimida por auditores es presentar una queja explícitamente contra el auditor. En efecto, ONGs deben ahora fiscalizar tanto a los miembros de la RSPO como a los auditores que contratan, todo dentro de un sistema disfuncional que se rehúsa a arbitrar de forma efectiva y tomar acciones concretas.

El defecto más importante a la hora de utilizar el sistema de quejas para reseñar las deficiencias en el trabajo de auditores es que, en la mayoría de casos, las quejas sólo surgen luego que graves daños ya han sido causados. Auditorías efectivas y un sistema de certificación debería, por contraste, prevenir estos daños.

### ABAJO:

Orangután rescatado por IAR Indonesia en Kalimantan Occidental



# RECOMENDACIONES

## COMPRADORES, COMERCIALIZADORES Y FINANCIEROS DE ACEITE DE PALMA DEBERÍAN:

- Llevar a cabo ejercicios de diligencia debida a nivel de concesiones hasta que pueda ser demostrado que las fallas sistémicas expuestas en este informe han sido subsanadas
- Dar su apoyo a la Resolución 6h durante la 12va Asamblea General Anual de Miembros de la RSPO, sobre cómo Garantizar la calidad, fiscalización y credibilidad de evaluaciones RSPO.

## LA RSPO DEBERÍA:

### Garantizar evaluaciones de calidad

- Desarrollar directrices claras y vinculantes respecto del grado mínimo aceptable de calidad para evaluaciones AVC, EISAs y la evaluación del CLPI como parte del PNP
- Desarrollar e instituir un sistema robusto y transparente que permita monitorear la calidad de las evaluaciones
- Garantizar que se consulte proactivamente a comunidades y expertos durante el período de consultas propio del PNP.

### Mejorar cómo se monitorea cumplimiento

- Monitorear el cumplimiento por parte de miembros de la RSPO de los procedimientos requeridos y reportar ante el Panel de Quejas a aquellos miembros que omiten presentar notificaciones PNP antes de desbrozar tierras
- Ampliar el mandato bajo el que opera Accreditation Services International a fin de cubrir el PNP y la evaluación de quejas
- Garantizar que deficiencias sujeto de quejas formales y atribuibles a cualquiera de las partes sean identificadas y abordadas

### Reforzar la rendición de cuentas producto de auditorías deficientes

- Publicar evaluaciones anuales producidas por ASI respecto de Entes Certificadores
- Impulsar la suspensión y terminación de Entes Certificadores deficientes y de asesores, adoptando políticas de tolerancia cero a informes fraudulentos.



Orangután en el Parque  
Nacional Tanjung Puting,  
Indonesia

# FUENTES

1. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Principles and Criteria for Sustainable Palm Oil Production, April 2013
2. <http://www.rspo.org/about/impacts> [Accessed November 11, 2015]
3. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Certification Systems, June 26, 2007
4. Dewan Nasional Perubahan Iklim, Indonesia's Greenhouse Gas Abatement Cost Curve, August 2010
5. US Department of Agriculture, Oilseeds: World Markets and Trade, November 2015
6. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Certification Systems, June 26, 2007
7. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Principles and Criteria for Sustainable Palm Oil Production, April 2013
8. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Status of Complaints, [Accessed November 11, 2015]
9. Grassroots, Beyond Certification: Reforming the RSP0's Complaints System to meet stakeholder expectation, October 2013
10. TUV NORD, RSP0 Notification of Proposed New Planting for PT Borneo Surya Mining Jaya, September 19, 2012
11. Masrani 2012, pers. comm.
12. Masrani 2012, pers. comm.
13. EIA, Formal Grievance against First Resources Ltd., October 17, 2012
14. PT Re.Mark Asia, High Conservation Value Peer Review Report of PT Borneo Surya Mining Jaya, June 2013
15. Forest Peoples Programme and TUK-Indonesia, Independent Review of the Social Impacts of Golden Agri Resources' Forest Conservation Policy in Kapuas Hulu District, West Kalimantan, January 16, 2014
16. Forest Peoples Programme, Forest Peoples Programme Complaint against Golden Agri Resources upheld, March 9, 2015
17. Forest Peoples Programme, Submission of Complaint, October 14, 2014
18. Ibid.
19. Ibid.
20. Ibid.
21. Ibid.
22. Roundtable on Sustainable Palm Oil, RE: Complaint - PT Kartika Prima Cipta/Golden Agri Resources Ltd., March 4, 2015
23. Council on Ethics for the Norwegian Government Pension Fund Global, Annual Report 2014, December 31, 2014
24. Council on Ethics for the Norwegian Government Pension Fund Global, Recommendation on the exclusion of Noble Group Limited from the Government Pension Fund Global's investment universe, June 26, 2013
25. Ibid.
26. Ibid.
27. Ibid.
28. Ibid.
29. Ibid.
30. Ibid.
31. Ibid.
32. Singleton, I., S. Wich, S. Husson, S. Stephens, S. Utami Atmoko, M. Leighton, N. Rosen, K. Traylor-Holzer, R. Lacy and O. Byers (eds.), Orangutan Population and Habitat Viability Assessment: Final Report, 2004
33. PT Sonokeling Akreditasi Nusantara, PT Sawit Mandiri Lestari Summary Report of HCV and SEIA, December 2014
34. Anonymous 2015, pers. comm.
35. Ibid.
36. EIA, Submission of Complaint, June 5, 2015
37. Mongabay, Oil palm company accused of violating RSP0, IPOP standards in Indonesia, June 11, 2015; Lim P., pers. comm., July 3, 2015
38. Irvan P., pers. comm., November 5, 2015
39. TUV NORD, RSP0 Notification of Proposed New Planting for PT Borneo Surya Mining Jaya, September 19, 2012
40. EIA, letter to TUV Nord, November 9, 2012
41. TUV NORD, email to EIA, November 27, 2012
42. Mathe, L., pers. comm., October 30, 2015
43. UN Development Programme, UN leaders, together with actor and activist Alec Baldwin, announce Equator Prize 2015 winners, September 21, 2015
44. EIA, Moratorium-breaker KLK in the hot spot, June 28, 2011
45. CUC, email to EIA, June 20, 2011
46. CUC, CUC conclusions to complaint, July 25, 2011
47. CUC, letter to EIA, September 10, 2012
48. Foodprocessing.com, Palm oil partnership for IOI Loders Crokiaan and Unilever, October 9, 2014
49. Consultancy.uk, 50 largest Consumer Goods/FMCG firms of the globe, August 17, 2015
50. Lah Anyie Ngau et al, Grievance submission against IOI Group, November 2, 2010
51. Wakker E., pers. comm., November 2015
52. Wakker E., pers. comm., November 2015
53. Wakker E., pers. comm., November 2015
54. Friends of the Earth Europe and Milieudefensi, Too Green to be True, March 2010
55. Wakker E., pers. comm., November 2015
56. Wakker E., pers. comm., November 2015
57. Aidenvironment, Complaint against PT SKS, PT BNS and PT BSS, March 30, 2015
58. Ibid.
59. Wakker E., pers. comm., November 2015
60. Mathe, L., Email to Aidenvironment, October 16, 2015
61. Aidenvironment, Complaint against BSI, September 4, 2015; Aidenvironment, Complaint against Intertek, September 4, 2015
62. BSI, Letter to Aidenvironment, November 9, 2015
63. Wakker E., pers. comm., November 2015
64. Ibid.
65. Profundo, Initiating Coverage: Felda Global Ventures Holdings, June 12, 2012
66. Wall Street Journal, Palm Oil Migrant Workers Tell of Abuses on Malaysian Plantations, July 26, 2015
67. Roundtable on Sustainable Palm Oil, RSP0 response to the report titled "Palm Oil Migrant Workers Tell of Abuses on Malaysian Plantations" published by the Wall Street Journal on 26th July 2015, July 28, 2015
68. Accreditation Services International, Compliance audit and investigation report, October 9, 2015
69. US Department of Labor, List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor, December 1, 2014
70. Wall Street Journal, op. cit.
71. EIA, Banking on Extinction, November 7, 2013
72. Ibid.
73. Chain Reaction Research, Sustainability Risk Analysis: Triputra Agro Persada, May 21, 2015
74. Ibid.
75. EIA, 2013
76. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Sustainable Palm Oil in Latin America - From Strength to Strength, January 22, 2015
77. EIA US, Colombian Land Activist Threatened by Paramilitaries Linked to Oil Palm Company Poligrow, August 21, 2015
78. Roundtable on Sustainable Palm Oil, New Planting Procedures Public Notification, accessed November 12, 2015
79. Roundtable on Sustainable Palm Oil, Minutes of the Complaints Panel meeting No.9/2015, September 15, 2015
80. Roundtable on Sustainable Palm Oil, RSP0 New Planting Procedure Draft for Consultation Version 4.3, July 2015

## ENVIRONMENTAL INVESTIGATION AGENCY (EIA)

62/63 Upper Street  
London N1 0NY, UK  
Tel: +44 (0) 20 7354 7960  
Fax: +44 (0) 20 7354 7961  
email: [ukinfo@eia-international.org](mailto:ukinfo@eia-international.org)

[www.eia-international.org](http://www.eia-international.org)



## EIA - WASHINGTON, DC

PO Box 53343  
Washington, DC 20009 USA  
Tel: +1 202 483-6621  
Fax: +1 202 986-8626  
email: [info@eia-global.org](mailto:info@eia-global.org)

[www.eia-global.org](http://www.eia-global.org)